

MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DJ-0049/09/23
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1200-2023
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Oaxaca, Oaxaca, a 15 de septiembre de 2023

HELADIO MARTINEZ RAMIREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Septiembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado HELADIO MARTINEZ RAMIREZ con giro de Patio de concentración de trocera y madera aserrada, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-AR-0962-2023 de fecha 26 de julio de 2023, que cuenta con el código de identificación T-20-306-HMR-001/23 ubicado en CALLE 2 DE MAYO S/N, SIN COLONIA, C.P. 70966 San Pedro el Alto Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 15,234 Metros cúbicos	3	1	3	26315593	26315595

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIOL. ABRAHAM SANCHEZ MARTINEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCION XVI, 37, 38, 44, 65 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACION, FIRMA EL C. ABRAHAM SANCHEZ MARTINEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA - Ciudad Expediente y Minutario. Exp. 1045, ASM/MAGR/jd.

SABINOS 402, DOL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semamat





**SIN
TEXTO**